

RECTORIA

22 ABR. 2010

RESOLUCION No.

000395

"Por medio de la cual se concede una Jornada Laboral Extraordinaria"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confieren el artículo 5º del Estatuto General y el artículo 46 del Acuerdo Superior 004 de del 15 de febrero de 2007.

CONSIDERANDO:

Que los servidores públicos **AMALIA MARRUGO FERRER** Técnico en Mantenimiento y **ANTONIO GÓMEZ TOVAR**, Mensajero, ambos funcionarios adscritos al Departamento de Admisiones y Registro de la Universidad del Atlántico, mediante escrito de fecha 19 de enero de 2010, solicitaron el cambio de su horario laboral al de 1:30 p.m. a 9:30 p.m. toda vez que fueron admitidos en el programa Técnico en Operación Turística de esta institución cuyas clases se desarrollan en la jornada matinal.

El literal m) del artículo 26 del Acuerdo Superior No. 004 de 2007, referente a las funciones del Rector, señala lo siguiente:

Literal m: Conceder permisos, comisiones, para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias.

Artículo 46 de la Resolución 000033 del 23 de febrero de 2007 "La jornada de trabajo en la Universidad del Atlántico será de ocho (8) horas diarias y el horario se determinará de acuerdo con las necesidades del servicio".

Que de conformidad con lo anterior, se procede a otorgarle *Horario Extraordinario Laboral* a los servidores públicos **AMALIA MARRUGO FERRER** y **ANTONIO GÓMEZ TOVAR**, para que asistan a sus clases dentro del programa Técnico en Operación Turística de la Universidad del Atlántico en la jornada matinal.

Por todo lo expuesto, el Representante Legal Encargado de la Universidad del Atlántico.

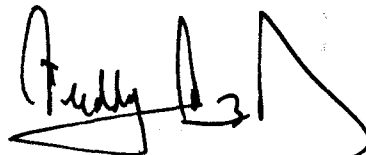
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asígnesele a los servidores públicos **AMALIA MARRUGO FERRER** y **ANTONIO GÓMEZ TOVAR** el horario laboral de 1:30 p.m. a 9:30 p.m. durante el tiempo que sus estudios así lo demanden y no afecte la prestación del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



FREDDY DIAZ MENDOZA

Rector (E)

